



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Fija Fecha – Conciliación Objeciones
Reconoce Personería – Revoca Poder
Proceso: Reorganización Empresarial
Promotor: Diego Suárez Mejía
Acreeedor: Banco de Occidente S.A y Otros
Radicado: 630013103003-2018-00209-00

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 27 de abril del año en curso se dispuso correr traslado de las objeciones formuladas por SERVIOPTICA S.A.S frente a la calificación y graduación de créditos y determinación derechos de voto que en su momento acercó el liquidador designado.

Surtido el traslado en mención se recibió escrito de réplica por parte del apoderado del promotor relatando lo atinente al estado de las facturas de venta que constituyeron motivo de objeción.

De este modo, atendiendo que no existen pruebas por decretar, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación de las objeciones formuladas por SERVIOPTICA S.A.S.

Por otro lado, la aludida sociedad otorgó poder especial a las abogadas María Cristina Mejía Sanín e Iccy Alexandra Herrera Urriago, mandato que cumple de manera parcial lo reglado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 en la medida de que el correo indicado respecto de la abogada Mejía Sanín no coincide con el dispuesto en el SIRNA, como si acontece respecto de la segunda apoderada, por manera que sólo le será reconocida personería a ella.

De este modo, se tendrá por revocado el poder al profesional que venía representando los intereses de la referida organización conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las 9:00 AM para llevar a cabo audiencia de conciliación de las objeciones formuladas contra la calificación y graduación de créditos y determinación derechos de voto y el inventario valorado de activos que en su momento acercó el liquidador designado. La diligencia se realizará a través de la plataforma *LifeSize*, link:

<https://call.lifesizecloud.com/14498985>

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación del acreedor SERVIOPTICA S.A.S a la abogada Iccy Alexandra Herrera Urriago.

TERCERO: TENER por revocado el poder otorgado por SERVIOPTICA S.A.S al abogado Manuel Aníbal Moreno Sabogal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 70 del 18-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4044889488a41a3d3fa9782115e3d4ad8d2e75a41504ea0c4c11e8a9668a33bd**

Documento generado en 17/05/2022 08:31:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>